

- 2) Se excluyen de la convocatoria las solicitudes que se relacionan a continuación por no subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos dentro del plazo establecido en la Base Quinta, punto 5.2:

Nº Exp	SOLICITANTE	INMUEBLE
14/2005	Fernando Oliva Iñigo	C/ Sánchez Arjona, Nº 23 (Ciudad Rodrigo)
15/2005	Fernando Oliva Iñigo	C/ Correo Viejo, Nº 8 (Ciudad Rodrigo)
16/2005	Comunidad de propietarios de C/ Cardenal Pacheco Nº 4	C/ Cardenal Pacheco, Nº 4 (Ciudad Rodrigo)

- 3) Respecto de las restantes solicitudes presentadas por personas físicas, comunidades de propietarios y personas sin fines de lucro, que cumplen los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria y a la vista del crédito existente en la partida presupuestaria citada, y dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, no debe entenderse que los criterios de selección contemplados en la convocatoria no se han cumplido, sino que la Comisión de Valoración, constituida al efecto, ha seleccionado aquellas cuya importancia de la obra y los criterios establecidos definen como preferentes los citados en la parte 1 de este anexo, que han agotado el límite presupuestario, sin que por ello se entienda que los no seleccionados carezcan de interés en la protección y conservación del Patrimonio Cultural de la provincia de Salamanca.

AYUNTAMIENTO DE HONTANARES DE ERESMA (SEGOVIA)

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 31 de mayo de 2005, por el que se aprueba Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de Hontanares de Eresma (Segovia) en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2005, en el ejercicio de las funciones delegadas por la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los Ayuntamientos mediante la Ley 1/1998 de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León, y en conformidad con la tramitación del artículo 28 de dicho texto, y con el fallo positivo del expediente por el Cronista de la Comunidad,

acordó aprobar el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, ateniéndose a las Leyes y Reglas de Heráldica y Vexilología, con la siguiente descripción:

Escudo Heráldico.— Escudo de plata con tres ondas de azur en punta, surmontadas de tres chopos arrancados de sinople, puestos en faja. Bordura de gules con tres fuentes de plata, una en jefe y las otras dos en los lados y afrontadas. Al timbre Corona Real cerrada.

Bandera Municipal.— Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por siete franjas horizontales en proporciones 1/5, 1/10, 1/10, 1/5, 1/10, 1/10 y 1/5, siendo de arriba abajo roja, blanca, azul, blanca, azul, blanca y roja.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Hontanares de Eresma, 1 de junio de 2005.

El Alcalde,

